

Quipile, enero 27 de 2023
Oficio No. PMQ-300-7-2-018

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Quipile

Referencia: Proceso Verbal Sumario Pertenencia 2022-00140-00
Demandante: TERESA PALACIOS
Demandado: VICENTE PALACIOS, Personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir.
Asunto: Respuesta a su oficio No. 00015-2023

Atento saludo,

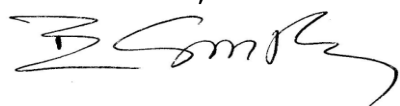
Conforme al oficio de la referencia y con el apoyo de la Secretaría de Infraestructura, Planeación y Desarrollo del Municipio de Quipile, se verificó a través de la Ventanilla Única de Registro que la condición jurídica del predio urbano lote denominado "La Dorada", identificado con cédula catastral No. 255960000000000000-20117-0000000000 y lote con casa de habitación construida, identificado con cédula catastral No. 25596-000000000000-30037-0000000000, ubicado en la carrera 5 No. 3-44-50-57 Inspección La Sierra municipio de Quipile, segregado del predio de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria No. 156-93061 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá, registra como predio de propiedad del Municipio de Quipile, razón por la cual no se podrá continuar con la acción judicial instaurada (pertenencia) que busca formalizar y sanear la propiedad, hasta tanto no se vincule al Municipio como Litis consorcio necesario para que se pronuncie según su competencia, en aras de proteger los bienes del Estado que son inalienables, imprescriptibles e inembargables y deberá el Municipio adelantar el derecho de defensa de este predio público, clarificando que no haya salido del inventario de bienes inmuebles, esto es que se haya desprendido del dominio en favor de particulares a través de transferencias del derecho de dominio. En tal sentido, la condición jurídica del predio queda sujeta a la verificación si éste salió válidamente de la esfera de dominio del Estado, o no.

Estaré pendiente de este trámite, hasta que la titularidad del predio referenciado se clarifique. De tratarse de un bien privado no tendrá ninguna limitación y su titularidad estará en cabeza de una persona natural acreedora de derechos reales.

Anexo respuesta de la Oficina de la Secretaría de Infraestructura, Planeación y Desarrollo del Municipio de Quipile.

Del señor Juez,

Atentamente,



ESMERALDA GONZÁLEZ PULIDO
Personera Municipal Quipile



Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal Quipile
Nit. 899999431-0



PROCESO	DEMANDANTE	RADICADO	OFICIO	PREDIO	NUMERO DE MATRICULA	NUMERO CATASTRAL	VERIFICACION VUR BASE CATASTRAL
PERTENENCIA	TERESA PALACIOS	2559640890001-2022-00140-00	00015-2023	LOTE(LA DORADA)	156-93061	255960000000000020117000000000 25596000000000000300370000000000	VERIFICADA LA INFORMACION DENTRO DE LA BASE CATASTRAL SE EVIDENCIA QUE EL NUMERO CATASTRAL 25596000000000000300370000000000 REGISTRA COMO PREDIO DEL MUNICIPIO POR TAL RAZON NO SE PODRA REALIZAR NINGUN PROCESO SOBRE DICHO PREDIO TENIENDO EN CUENTA QUE ES UN PREDIO INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE QUIPILE. VERIFICADA LA MATRICULA INMOBILIARIA 156-93061 EN LA VENTANILLA UNICA DE REGISTRO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO COMO TITULAR REGISTRA MARIA FRANCISCA MORENO DE CIFUENTES. SE DEBE DAR CLARIDAD A LA IDENTIFICACION DEL PREDIO HASTA TANTO NO ES VIABLE INICIAR ALGUN TIPO DE PROCESO SOBRE EL MISMO.

Estefhania Rodríguez Contratista	Sec Planeacion Infraestructura Desarrollo M.	Documento oficio	Nidia Cruz Ortega
-------------------------------------	--	---------------------	-------------------